

23 JULIO

91.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION.

La firma MORGAN Y MORGAN en representación de SERVICIOS MARITIMOS BOYD, S.A., para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº 7807-89 D.G. de 3 de enero de 1989, dictada por el SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Doy contestación a la demanda contenciosa-administrativa de plena jurisdicción, presentada por la Sociedad Servicios Marítimos Boyd, S.A., mediante apoderado especial, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Nº 7807-89 D.G. de 3 de enero de 1989, de la Sub-Dirección General de la Caja de Seguro Social y demás actos confirmatorios, mediante los cuales se condena a pagar la suma de \$27,744.28, en concepto de cuotas de Seguro Social, prima de riesgos profesionales y recargos de Ley, sumas dejadas de pagar durante el período que va del mes de enero de 1985 a diciembre de 1987, más los intereses que se causen hasta la fecha de su cancelación.

El demandante pretende, además, que la Caja de Seguro Social no le atribuye la condición de "trabajador" a los señores Dorfmeier, Sibauste y Cain, quienes laboraban para la empresa durante el citado período.

Solicito respetuosamente que se denieguen las declaraciones solicitadas por la demandante, ya que no le asiste razón en sus pretensiones, tal como lo demostraremos en el transcurso del presente negocio.